# VISTO:

La necesidad de continuar el desarrollo del Sistema de Nomenclatura Catastral de la Provincia del Chubut y;

### **CONSIDERANDO:**

Que este sistema debe designar en forma única e inconfundible todos los objetos territoriales legales que registra el Cațastro y permitir su mantenimiento ante la dinámica de la división del territorio;

Que el expresado Sistema de Nomenclatura Catastral es esencial para el desarrollo del Catastro como un Sistema de Información Territorial;

Que la Dirección de Catastro e Información Territorial está en la etapa de desarrollo e implementación del Sistema de Información Territorial a través del Proyecto de Desarrollo Catastral;

Que se ha desarrollado el Sistema de Nomenclatura Catastral en lo que respecta a las parcelas y cuasiparcelas, del ejido de Comodoro Rivadavia;

# **POR ELLO:**

### LA DIRECTORA DE CATASTRO E INFORMACION TERRITORIAL

### DISPONE

- Artículo 1º: Pónese en vigencia a partir de la fecha las nuevas designaciones parcelarias para el ejido de Comodoro Rivadavia.
- Artículo 2º: La estructura del Sistema para el ejido de Comodoro Rivadavia comprende cinco (5) Circunscripciones: Circunscripción 1 (planta urbana área central) que se divide en los Sectores 1 a 28; Circunscripciones 2 y 3 que se dividen en los Sectores 1 a 4 respectivamente; Circunscripciones 4 y 5 que se dividen en los Sectores 1 a 10, respectivamente. Cada Sector se divide a su vez en macizos, manzanas y parcelas, según corresponda, denominándose en todos los casos Parcela a la mínima unidad desde el punto de vista catastral.
- Artículo 3º: El mencionado Sistema en lo que concierne a la identificación de objetos territoriales a los fines valuatorios identifica como cuasi manzanas y cuasi parcelas a objetos territoriales de características similares a las de manzanas y parcelas, pero no determinadas por mensura.
- Artículo 4º: Toda modificación que a posteriori sea necesaria, en cuanto al número de Circunscripciones y Sectores, deberá efectuarse mediante Disposición.

Artículo 5º: Consígnense las nuevas designaciones parcelarias y de cuasiparcelas en toda la documentación correspondiente al ejido de Comodoro Rivadavia que ingrese a este Organismo a partir de la fecha.

Artículo 6°: Regístrese, comuníquese, dése a publicidad y cumplido, ARCHÍVESE.

**DISPOSICION Nº 05/01 DCeIT** 

Dardo Britos
Jefe Departamento
Registro Gráfico de Mensuras

Mabel Alvarez de Lopez Directora de Catastro e Información Territorial